

**OAXACA DE JUÁREZ, CENTRO, OAXACA, LUNES DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.** -----

Visto los autos del expediente relativo al Recurso de Revisión número R.R. 121/2017, se tiene que: **Primero.-** El plazo de cinco días hábiles concedido al Sujeto Obligado a efecto de que alegara lo que a su derecho conviniera debiendo manifestar respecto a la existencia de respuesta o no a la solicitud presentada por la parte Recurrente, operó del día lunes ocho al día viernes doce de mayo del año en curso; tal y como consta en la certificación de fecha cuatro de mayo de dos mil diecisiete, realizada por la Secretaria de Acuerdos de esta Ponencia; **Segundo.-** Mediante certificación de fecha quince de mayo del año en curso, se tuvo que el Sujeto Obligado no realizó manifestación alguna dentro del plazo antes señalado; **Tercero.-** Por todo lo antes expuesto, con fundamento en dispuesto por los artículos 142 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; se **Acuerda: Primero.-** Se tiene que el Sujeto Obligado no realizó manifestación alguna dentro del plazo establecido mediante acuerdo de fecha lunes veintiocho de abril de dos mil diecisiete; **Segundo.-** Se tiene que las partes no dieron cumplimiento al acuerdo sexto del proveído de fecha veintiocho de abril del presente año; por lo que se hace efectivo el apercibimiento y se ordena notificarles el presente acuerdo a la parte Recurrente a través de los estrados físicos y electrónicos de este Instituto y al Sujeto Obligado mediante oficio; **Tercero.-** Toda vez que no existe requerimiento, diligencia o prueba alguna por desahogar, se deja el expediente en estado para dictar Resolución; **Cuarto.-** Notifíquese a la parte Recurrente a través de los estrados físicos y electrónicos de este Órgano Garante y al Sujeto Obligado mediante oficio. **Notifíquese y Cúmplase.** -----

Así lo Acordó y firma el Licenciado Juan Gómez Pérez, Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien Actúa ante la Secretaria de Acuerdos de su adscripción, Licenciada Beatriz Adriana Salazar Rivas, que da fe. **Conste.** -----

**EL COMISIONADO INSTRUCTOR**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

Lic. Juan Gómez Pérez.

Lic. Beatriz Adriana Salazar Rivas.



Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Estado de Oaxaca

Secretario de Acuerdos  
Lic. Juan Gómez Pérez  
Comisionado